



RADICADO No. 05266 40 03 002 2015 00635 00  
AUTO SUSTANCIACIÓN No. 1206

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**  
Envigado, veintinueve (29) de octubre de dos mil veinte (2020)

De conformidad con lo establecido en el artículo 76 del C.G.P., se acepta la renuncia al poder<sup>1</sup> presentado por el abogado Alirio Benavidez Vargas, quien actuó en representación de la parte demandante Banco Agrario de Colombia S.A., la cual fue comunicada y recibida, conforme a folios 77 y 78 del expediente.

Ahora bien, se requiere al demandante Banco Agrario de Colombia S.A, para que constituya apoderado dentro del presente proceso.

**NOTIFÍQUESE**

**GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO**  
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL  
MUNICIPAL DE ENVIGADO,  
ANTIOQUIA  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por  
ESTADO No. \_\_\_\_\_ fijado a las 8 a.m.

Envigado, \_\_\_\_\_ de 2020

\_\_\_\_\_  
Secretario

AT.

<sup>1</sup> Ver fls. 77.